



Universidad del Istmo

Vice-Rectoría de Administración

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL No. EO-920051985-N6-2019.

En la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en Ciudad Universitaria s/n. Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, siendo las **diecisiete horas del día seis de septiembre del dos mil diecinueve**, día y hora señalada para que tenga verificativo la emisión del **FALLO Y ADJUDICACIÓN** de la **Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N6-2019**, referente a la **"TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN"**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1°, 24, 25 Fracción I, 28 fracción I, 36 Inciso B, 38 Fracción II, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y al acta del Consejo Académico, de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, que ratifica al Comité de Obras de la Universidad del Istmo, el cual opera para la contratación de obras públicas y servicios que se realicen con cargo total o parcial a fondos federales y estatales. Previa convocatoria se reunieron en la Sala del Consejo Académico del Campus Ixtepec de esta Universidad los Ciudadanos: L.A.E. César Fortunato Castilló Cruz, Vicerrector de Administración, Representante Legal, Presidente del Comité de Obras de la Universidad del Istmo y funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio, el M. C. Rafael Márquez Tirso y el M. I. Ernesto Santiago Cruz, Profesores-Investigadores y la L.C.E. Verónica Esteva García, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de vocales del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, así como el Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General en su carácter de Asesor. -----

Del mismo modo, se hace constar que comparecen las empresas licitantes: GRUPO CERJOMA S.A. DE C.V., representada por el Ing. Gonzalo Cano Godínez y CONSTRUCTORA LIEBRE S.A. DE C.V., representada por el Ing. Javier Jesús Cruz Aguilar. -----

Así mismo, se hace constar que no comparecen las empresas: CASTELLANOS LEÓN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y OBRAS E INGENIERÍA GMABI S.A. DE C.V, ni persona alguna que legalmente las represente, no obstante de encontrarse debidamente notificado en los términos de la convocatoria y bases del presente concurso, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Abierta que fue la presente y en pleno uso de sus atribuciones el Comité de Obras de la Universidad del Istmo por conducto de su Presidente el L.A.E. César Fortunato Castillo Cruz, quien preside este evento y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, hace del conocimiento a los licitantes que con fecha **cinco de septiembre del dos mil diecinueve** y tomando en cuenta las propuestas presentadas por los participantes, procedió a emitir el siguiente Dictamen Económico de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N6-2019, referente a la **"TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN"**, en los siguientes

términos: -----

"DICTAMEN ECONÓMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción III de la Ley antes mencionada, en relación a la Cláusula Décima Sexta, Inciso K) de las causas por las que puede ser desechada la propuesta de las bases del presente concurso, se **DESECHA** la propuesta de las empresas: OBRA E INGENIERÍA GMABI S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA LIEBRE S.A. DE C.V. toda vez que rebasan el monto presupuestal asignado a la Universidad del Istmo para la realización de la obra. En este sentido las empresas que cumplen con los requisitos exigidos por esta convocante son: GRUPO CERJOMA S.A. DE C.V. y CASTELLANOS LEÓN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; en virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos:-----

| LUGAR | EMPRESA | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------|---|----------------------------|
| 1º. | GRUPO CERJOMA S.A. DE C.V. | \$2'898,579.43 |
| 2º. | CASTELLANOS LEÓN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$3'025,550.59 |

Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa **GRUPO CERJOMA S.A. DE C.V.**, cuyo importe de su propuesta es por **\$2'898,579.43 (DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M. N.) IVA INCLUIDO**, que resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas"-----


Dada la naturaleza de la presente licitación, el **Fallo** fue sometido a la decisión del Consejo Académico de esta Casa de Estudios, quien se pronunció al respecto en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, **SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019**, considerando la recomendación emitida por el Comité de Obras de esta Universidad.-----

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la **UNIVERSIDAD DEL ISTMO** determina que la propuesta solvente más conveniente para realizar los presentes trabajos y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **UNISTMO**, toda vez que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **Grupo CERJOMA S.A. de C.V.**, cuya oferta económica solvente es por el importe de----- **\$2'898,579.43**----- **(DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M. N.) IVA INCLUIDO**,-----

en consecuencia falla a su favor y le adjudica el **CONTRATO No: OP/JUC/EO-N6-2019**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo I del Título Cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, así como a presentar las fianzas-----



M. I. Ernesto Santiago Cruz
Profesor – Investigador
Vocal



L.C.E. Verónica Esteva García
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales
Vocal



Lic. José Luis Ayala Álvarez
Abogado General
Asesor.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. EO-920051985-N6-2019, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

